

## PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2021 (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES)

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS (D.S. 015-2020-MINEDU)

- 1. Conforme al cronograma regional aprobado por la Gerencia Regional de Educación del Cusco, los postulantes podrán presentar sus reclamos a partir de las 12:00 p.m del día viernes 12 de febrero del 2021 hasta las 09:00 a.m. del día 13/02/2021.
- 2. El Comité de Contratación tiene previsto brindar una charla de orientación virtual mediante la plataforma "zoom" a las 10:00 a.m. del día 12/02/2021 (hacer clic en el siguiente link, <a href="https://us02web.zoom.us/j/82963081290">https://us02web.zoom.us/j/82963081290</a>) para el mejor uso de su derecho a la presentación de reclamo.
- 3. El postulante que esté disconforme con algún puntaje asignado ya sea que le corresponda a su expediente o al de otro postulante, puede presentar su reclamo por mesa de partes virtual mediante un FUT, precisando el criterio de calificación que requieran que se revise, haciendo referencia a los documentos de sustento que hayan presentado en su expediente.
- 4. El Comité de Contratación Docente, <u>absolverá los reclamos en forma presencial</u>, <u>el día martes 16 de febrero de 2021</u>, en el local de la I.E. N° 50151 Nuestra Sra. de Fátima de Calca, a partir de las 8:00 a.m. <u>según horario que se publique el día lunes 15/02/2021.</u>
- 5. El ingreso será por la puerta principal ubicada en la CALLE BOLIVAR y la salida por la CALLE CUSCO.
- 6. Obligatoriamente los postulantes deberán portar su DNI y los insumos de bioseguridad COVID 19 (BARBIJO Y PROTECTOR FACIAL) además de guardar la distancia necesaria, caso contrario no podrán ingresar bajo su entera responsabilidad.
- 7. En el momento de la absolución del reclamo el expediente puede ser revisado en su integridad; por lo cual, no sólo podrá incrementar su puntaje sino también disminuir en caso se haya asignado puntajes errados, cambiar de grupo de prelación o pasar a NO APTOS en caso no cumpla con los requisitos establecidos en el orden de prelación del D.S. 015-2020-MINEDU.
- 8. Si algún postulante tuviera conocimiento o sospecha de la falsedad del documento presentado por otro postulante, está en la obligación de reportarlo con el presidente del Comité (José Moreno Ocampo - 995581269) ya sea en forma presencial o por teléfono, para que se efectúen las acciones administrativas y legales que correspondan.
- 9. El postulante que ingrese a hacer su reclamo está en la obligación de firmar el cargo de la atención brindada.
- 10. El comité está en la facultad de efectuar un control de calidad de los puntajes asignados a los postulantes; por lo cual, los resultados preliminares pueden sufrir variación (disminuir o incrementar), cambiar en el orden de prelación o pasar a ser NO APTO según corresponda.

Calca, 11 de febrero de 2021

DIRECCIÓN REGIONAL DI EDUCACIÓN CUSCO
SEMA - CALCA
C.P.C. Vivel Orcohuarancea Perez
ESP. EN PLANIFICACIÓN